

Sección V. Anuncios**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y ENERGÍA****8374*****Requerimiento de documentación complementaria en el trámite de subvenciones para el fomento de inversiones en energías renovables, almacenamiento eléctrico e infraestructura de recarga dentro del marco del Factor de Insularidad de las Islas Baleares (FACTOR 2026)***

1. El 2 de julio de 2026, en el BOIB núm. 83, se publicó la Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones 2026-2027 para el fomento de inversiones en energías renovables, almacenamiento eléctrico e infraestructura de recarga dentro del marco de Factor de Insularidad de las Islas Baleares (FACTOR 2026).
2. Los servicios técnicos de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático han examinado las solicitudes y han detectado que falta documentación en los expedientes, que se detalla en la tabla que figura a continuación, y que el interesado debe aportar, de acuerdo con el punto octavo de la resolución de la convocatoria de referencia.
3. Los expedientes se han valorado por orden de prelación, en función de la fecha y hora de entrada de la solicitud en el registro de la CAIB. El número de expediente lo asigna la aplicación de gestión de subvenciones una vez que ha entrado en la bandeja de entrada, que puede diferir de la fecha y hora de entrada real por error en el proceso de transferencia de datos entre sistemas.
4. Debe indicarse que, en el caso de la enmienda de deficiencias, la fecha de presentación de la documentación de la enmienda es la que establece el orden para resolver el expediente, y, en el caso de la presentación de la aclaración, es la fecha de registro de la solicitud la que determina el orden de prelación.

Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías	Observaciones
FACTOR26-31/2026	POUMORE SL	***8768**	- Documento normalizado 1: Solicitud: Los representantes de la empresa son administradores mancomunados, por lo que es necesaria la firma de todos ellos en los documentos normalizados para que sean válidos. Es necesario rellenar en el documento normalizado 1, el punto 10 relativo a la descripción de las facultades de representación. - Documento 2: memoria resumen de la actuación: En el documento 2 presentado falta la descripción del sistema de monitorización de los programas 1 y 3. El documento 2 no está debidamente cumplimentado con los datos de los presupuestos separados para cada programa. - Presupuestos: Los presupuestos no están debidamente separados para cada programa solicitado. - Acreditación de la legalidad del emplazamiento en instalaciones aisladas: Debe aportarse la acreditación de la legalidad del lugar de emplazamiento de la instalación con uno de los siguientes documentos: certificado del ayuntamiento que acredite su legalidad, cédula de habitabilidad, copia de la licencia de obras o certificado de final de obra.	
FACTOR26-17/2026	JAUME VERMELL NAUTICA SL	***6455**	- Documento normalizado 1: Solicitud: Sólo se admiten firmas digitales (que deben ser verificables soportadas por certificado emitido por organismo oficial) o manuscritas originales para personas físicas. No son admisibles firmas insertadas como imágenes. - Documento 2: memoria resumen de la actuación: El documento 2 no está debidamente cumplimentado con los datos de los presupuestos separados para cada programa. - Presupuestos: Los presupuestos no están debidamente separados para cada programa.	
FACTOR26-11/2026	JAUME VERMELL NAUTICA SL	***6455**	- Documento normalizado 1: Solicitud: Sólo se admiten firmas digitales (que deben ser verificables soportadas por certificado emitido por organismo oficial) o manuscritas originales para personas físicas. No son admisibles firmas insertadas como imágenes. En el caso de solicitantes que no sean personas físicas, se debe rellenar en el documento normalizado 1, el punto 10 relativo a la descripción de las facultades de representación. - Documento 2: memoria resumen de la actuación: En el documento 2 presentado no se indica la potencia total de los puntos de recarga (kW). - Presupuestos: La potencia de recarga será hasta 15 kW y debe quedar limitada mediante el amperaje de las protecciones correspondientes.	



Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías	Observaciones
FACTOR26-25/2026	MEDIEXPORT CRESGAR ZHANG SL	***5925**	- Documento normalizado 1: Solicitud: En el caso de solicitantes que no sean personas físicas, es necesario rellenar en el documento normalizado 1, el punto 10 relativo a la descripción de las facultades de representación. Sólo se admiten firmas digitales (que deben ser verificables soportadas por certificado emitido por organismo oficial) o manuscritas originales para personas físicas. No son admisibles firmas insertadas como imágenes.	

En caso de que no se presente la documentación mencionada en el plazo de diez días desde la publicación de esta comunicación en el BOIB, se le tendrá por desistido de su petición, según el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, con la resolución previa que declarará concluido el procedimiento con el artículo 21 de esta Ley.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (14 de agosto de 2026)

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático

Diego Viu Domínguez

